

73/1

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno.
(2021).

Radicación No. 73-001-31-03-006-2020-00157-00.

Como quiera que el demandado DEPARTAMENTO DEL TOLIMA designó apoderada judicial conforme a escritos vistos a folios anteriores, el juzgado lo tiene como notificado por conducta concluyente del auto que libro mandamiento ejecutivo singular de fecha diciembre 18 de 2020, teniendo como fecha de notificación la del estado del presente auto. (Inciso 2º del artículo 301 C.G.P.).

En consecuencia, por Secretaría remítase de manera inmediata copia de la demanda, anexos y auto admisorio a la apoderada parte demandada, para que ejerza su derecho de defensa.

Se reconoce personería a la Dra. SANDRA PAOLA SANCHEZ VARGAS como apoderada judicial de EL DEPARTAMENTL DEL TOLIMA en la forma y términos del poder conferido.

Por Secretaria contrólense los términos de ley que tiene dicha demandada para contestar la demanda.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA